

RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº 097-2016-AL/JEMS-MPB

CERTIFICO: Que la copia es una reproducción exacta de
el original que tuve a la vista

Roma Rojas
Secretaria General

BARRANCA, 09 DE FEBRERO DEL 2016 del 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

VISTOS: El Informe N° 015-2016-EFP/GDH/MPB, emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano, el Informe N°003-2016-WRO-OPI-CTI/MPB, suscrito por el Responsable de OPI-CTI, el Informe N°024-2016-GDH-MPB, suscrito por la Gerencia de Desarrollo Humano, la Resolución de Gerencia Municipal N° 004-2016-GM/MDB, emitida por la Gerencia Municipal, el Informe N°040-2016-GDH-MPB, suscrito por la Gerencia de Desarrollo Humano, el Memorandum N°070-2016-GM-IPBG/MPB, suscrito por la Gerencia municipal, el Informe N°082-2016-SGPTO-MPB, suscrito por la subgerencia de Presupuesto, el dictamen N°035-2016-GPP-MPB, suscrito por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe Legal N°0135-2016-GAJ/MPB, suscrito por la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Memorandum N° 0112-2016-GM-IPBG/MPB, suscrito por el Gerente Municipal referente a la aprobación de la **EJECUCION DEL EXPEDIENTE TECNICO: "MEJORAMIENTO DE LAS HABILIDADES DE PENSAMIENTO Y CREATIVIDAD COMO POTENCIADOR DE APRENDIZAJE PARA EL ACCESO AL SERVICIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN EL DISTRITO DE BARRANCA, PROVINCIA DE BARRANCA - LIMA"** con código SNIP 324115; y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto en el Art. 6° establece "la oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el proceso presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección Nacional de Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica presenta la información que se genera así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los presupuestos y sus modificaciones, lo que constituyen el marco limite de los créditos presupuestarios aprobados".

Que, la Ley N° 30281 - Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2015, en su Art. 4°, numeral 4.2 dice: "Todo acto administrativo, acto de administración a las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, conforme lo establecido de la Ley 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto".

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 004-2016-GM/MPB, emitida por la Municipalidad Provincial de Barranca, se aprobó el Expediente Técnico del



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Proyecto de Inversión Pública denominado: "MEJORAMIENTO DE LAS HABILIDADES DE PENSAMIENTO Y CREATIVIDAD COMO POTENCIADOR DE APRENDIZAJE PARA EL ACCESO AL SERVICIO DE EDUCACION SUPERIOR EN EL DISTRITO DE BARRANCA, PROVINCIA DE BARRANCA - LIMA" con código SNIP 324115, Cuyo monto de inversión asciende a S/. 119,248.00 (Ciento Diecinueve Mil Doscientos cuarenta y Ocho con 00/100 Nuevos Soles), cuya modalidad de ejecución es por Administración Directa, con una plazo de ejecución de 30 días calendarios.

Que, mediante Informe N°040-2016-GDH-MPB, la Gerencia de Desarrollo Humano, pone de conocimiento a la Gerencia Municipal la R.G. N°004-2016-GM-MPB, mediante el cual se aprueba la Ejecución del expediente Técnico: "MEJORAMIENTO DE LAS HABILIDADES DE PENSAMIENTO Y CREATIVIDAD COMO POTENCIADOR DE APRENDIZAJE PARA EL ACCESO AL SERVICIO DE EDUCACION SUPERIOR EN EL DISTRITO DE BARRANCA, PROVINCIA DE BARRANCA - LIMA", cuyo monto del Expediente Técnico asciende a S/. 119,248.00 (Ciento Diecinueve Mil Doscientos cuarenta y Ocho con 00/100 Soles).

Que, la Sub Gerencia de Presupuesto, mediante Informe N° 082-2016-SGPTO-MPB, informa al Gerente de Planeamiento y Presupuesto que procedió con establecer la correspondiente afectación de la cadena presupuestal, a fin de que se emita la respectiva Resolución de aprobación del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado: "MEJORAMIENTO DE LAS HABILIDADES DE PENSAMIENTO Y CREATIVIDAD COMO POTENCIADOR DE APRENDIZAJE PARA EL ACCESO AL SERVICIO DE EDUCACION SUPERIOR EN EL DISTRITO DE BARRANCA, PROVINCIA DE BARRANCA - LIMA" CON CODIGO SNIP 324115, cuyo expediente técnico fue aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 004-2016-GM/MPB, emitida por la Municipalidad Provincial de Barranca:

SF. 0026 : "MEJORAMIENTO DE LAS HABILIDADES DE PENSAMIENTO Y CREATIVIDAD COMO POTENCIADOR DE APRENDIZAJE PARA EL ACCESO AL SERVICIO DE EDUCACION SUPERIOR EN EL DISTRITO DE BARRANCA, PROVINCIA DE BARRANCA - LIMA"

RUBRO : 07 FONCOMUN
PARTIDA ESP. : 2.6.7.1.5.2 GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES S/. 24,976.00
RUBRO : CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
PARTIDA ESP. : 2.6.7.1.5.2 GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES S/. 50,048.00
RUBRO : 07 FONCOMUN
PARTIDA ESP. : 2.6.7.1.5.3 GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS S/. 42,224.00

PRESUPUESTO TOTAL: S/. 119,248.00 Soles.

Stamp: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA. CERTIFICADO: Que el presente es una reproducción exacta de su original que tuve a la vista. Karín Carhuapoma Rojas, Secretaria General.

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, dictamina la Viabilidad de lo solicitado referente a la Aprobación de ejecución del Expediente Técnico: "MEJORAMIENTO DE LAS HABILIDADES DE PENSAMIENTO Y CREATIVIDAD COMO POTENCIADOR DE APRENDIZAJE PARA EL ACCESO AL SERVICIO DE EDUCACION SUPERIOR EN EL DISTRITO DE BARRANCA, PROVINCIA DE BARRANCA - LIMA", la cual resultaría ser procedente, contar con los informes de las distintas áreas administrativas que declara la viabilidad del mismo.

Que, contando con el Informe Legal N°0135-2016-GAJ/MPB, de fecha 30 de Enero del 2016, en la cual el Asesor Legal concluye que es de opinión que se declare viable la aprobación de la ejecución del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado: "MEJORAMIENTO DE LAS HABILIDADES DE PENSAMIENTO Y



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

CREATIVIDAD COMO POTENCIADOR DE APRENDIZAJE PARA EL ACCESO AL SERVICIO DE EDUCACION SUPERIOR EN EL DISTRITO DE BARRANCA, PROVINCIA DE BARRANCA - LIMA

CON CODIGO SNIP 324115, cuyo expediente técnico fue aprobado mediante **RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 004-2016-GM/MPB**, emitida por la Municipalidad Provincial de Barranca.

Que, mediante **Memorándum N°0112- 2016-GM-IPBG/MPB**, la Gerencia Municipal, autoriza la emisión de la presente;

Estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada.

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la ejecución del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado: "MEJORAMIENTO DE LAS HABILIDADES DE PENSAMIENTO Y CREATIVIDAD COMO POTENCIADOR DE APRENDIZAJE PARA EL ACCESO AL SERVICIO DE EDUCACION SUPERIOR EN EL DISTRITO DE BARRANCA, PROVINCIA DE BARRANCA - LIMA" CON CODIGO SNIP 324115, con un periodo de ejecución de **30 días calendarios**, bajo la modalidad de ejecución por Administración directa, cuyo monto asciende a la suma de **S/. 119,248.00 (Ciento Diecinueve Mil Doscientos cuarenta y Ocho con 00/100 Soles)**.

ARTICULO 4°.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Humano, Gerencia de Administración y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento de la Presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
[Signature]
Ing. José Elgar Marreros Saucedo
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
CERTIFICO: Que la copia es una reproducción exacta de su original que tuve a la vista
[Signature]
Karla María Espinoza Rojas
Secretaria General
Barranca, de del 2016

- CC. Gerencia Municipal
- Gerencia de Desarrollo Humano
- Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
- OCI.
- Informática

KCCR/faav